

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 21 de Septiembre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 21 de Septiembre de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DON MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **ordinaria** celebrada el **20 de septiembre de 2016**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

14. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS REALIZACIÓN CURSOS "AULA MENTOR, EJERCICIO 2016".

El Ayuntamiento de Crevillent tiene firmado un convenio con el Ministerio de Educación para gestionar e impartir los cursos del Aula Mentor, modalidad de formación On Line.

Facilitar a los ciudadanos de nuestro municipio poder acceder a más de 100 cursos de formación en todas las materias viene siendo de interés municipal, y además subvencionar los costes de matrícula a estos cursos.

En los presupuestos municipales para el año 2016 se ha incluido un total de 1.000 € en la aplicación presupuestaria 04-2411-48500 para la subvención del programa mentor.

Tras su fiscalización por los Servicios Económicos Municipales y previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas Económicas para la realización de Cursos del Aula Mentor del Ayuntamiento de Crevillent ejercicio 2016, en los términos expuestos en el anexo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 1.000 € con cargo a la consignación presupuestaria 04-2411-48500.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZACIÓN DE CURSOS DEL AULA MENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, EJERCICIO 2016

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases reguladoras tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los empadronados en Crevillent para la realización de cursos en el aula mentor del Ayuntamiento de Crevillent, en el ejercicio 2016.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los beneficiarios de estas ayudas deberán acreditar el empadronamiento en este municipio, que tengan abonado el coste del curso, o cursos, del aula mentor en el que se encuentre matriculados y el certificado emitido por el Ministerio de Educación de aprovechamiento y finalización del curso realizado.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Registro General Municipal. Dada cuenta que la matriculación está abierta permanente, el plazo final de presentación de solicitudes será el 30 de NOVIEMBRE de 2016.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Crevillent o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de solicitud y anexos se encuentran en la página web www.crevillent.es, apartado Agencia Desarrollo Local.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

La solicitud habrá de ser acompañada necesariamente de la siguiente documentación, previamente compulsada en la oficina del registro municipal:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la matrícula en el/los cursos del aula mentor municipal.
- Fotocopia del pago de la correspondiente tasa de matriculación.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 21 de Septiembre de 2016
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 21 de Septiembre de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Hoja de mantenimiento de terceros.
- Acreditación, mediante declaración jurada, de no encontrarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones (anexo).
- Fotocopia del certificado de finalización y aprovechamiento del curso
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, laborales y municipales, emitidos por la agencia tributaria, por la tesorería de la seguridad social y por suma.

Una vez comprobada la documentación, y solicitada en el plazo de diez días hábiles la subsanación que proceda, se procederá a la tramitación y aprobación de la ayuda.

A quienes no subsanen en plazo las deficiencias advertidas se los tendrá por desistidos en su petición.

QUINTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor del procedimiento de ayudas será la Agencia de Desarrollo local, a través del informe de sus técnicos, y propuesta de la concejalía de fomento económico, formación y comercio.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

Periódicamente el órgano de instrucción irá resolviendo las solicitudes de ayuda que se presenten, hasta, en su caso, agotar la consignación económica prevista en los Presupuestos Municipales para 2016.

Las propuestas se elevarán a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

SEPTIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento de Crevillent otorgará una ayuda de 48 euros por alumno y curso, con cargo a la partida 04-2411-48500. En caso de cursos cuya matrícula sea de 24 euros, la ayuda será esta cantidad.

OCTAVA.- PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez presentada la solicitud, valorada y aprobada la ayuda por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la tramitación del pago de la misma, en la cuenta bancaria indicada por el interesado a través del documento de mantenimiento de terceros.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del alumno implica la justificación de los fondos públicos percibidos según la normativa de la Ley General de Subvenciones y resto de normativa municipal.

DECIMA.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

En el supuesto de que los beneficiarios no cumplieran alguna de estas bases, el ayuntamiento iniciará contra los mismos un procedimiento de reintegro de la ayuda.

UNDECIMA.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

El importe total que el Ayuntamiento de Crevillent destinará a estas ayudas es de 1.000 euros que se financiarán con cargo a la consignación presupuestaria 04-2411-48500.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Crevillent. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Crevillent pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho al acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Crevillent.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Crevillent y demás organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, empleo y promoción empresarial.

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, con la advertencia de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Crevillent, en la fecha al principio indicada.

